



# COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

## REGIONAL LIMA

### RESOLUCIÓN N° 001-2013-CAP-RL-DEC

Lima, 19 de abril de 2013

#### EL DECANO REGIONAL LIMA;

#### VISTO:

El Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 14-2013 del Consejo Regional Lima de fecha 18 de abril de 2013, mediante el cual se acordó aprobar la Nómina de los postulantes por orden de mérito que han aprobado las evaluaciones correspondientes al Proceso de Acreditación de Supervisores Municipales de Obra CAP-RL 2013, según el Acta N° 2 emitida por el Jurado Evaluador; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6. del Artículo 10° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, se establece que, mediante la Verificación Técnica la municipalidad respectiva, a cargo de los supervisores de obra, supervisa que la ejecución de las obras estén en correspondencia con las normas y el proyecto aprobado.

Que, el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 005-2010-VIVIENDA, en el numeral 10.2 establece que cada Municipalidad deberá tener a su cargo profesionales que se desempeñen como Supervisores de Obra, quienes deberán contar con el Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, estar colegiado, encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión y estar acreditado por el Colegio Profesional respectivo para efectuar la Supervisión de Obra de acuerdo a la complejidad, especialización y magnitud de la misma.

Que, el Reglamento Nacional para la Acreditación de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú, aprobado con fecha 26 de enero de 2012 establece el procedimiento para la acreditación de los Arquitectos Colegiados postulantes a Supervisores Municipales de Obras, a fin de permitir su selección y/o designación por las Municipalidades Distritales, Provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el desempeño de dicha función, en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que les señala el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA. Dicha acreditación será realizada por el Colegio de Arquitectos del Perú, a través de sus Consejos Regionales y dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que, en el Reglamento antes mencionado, establece en su Artículo 4° que la acreditación de los Arquitectos postulantes a Supervisores Municipales de Obras se realizará anualmente y estará a cargo de las Regionales del Colegio de Arquitectos del Perú, según jurisdicción, y que la acreditación tiene un período de vigencia de dos (02) años, debiendo revalidarse dentro de este mismo plazo, en la convocatoria para acreditación de Supervisores Municipales más próxima. Asimismo indica que la acreditación como Supervisor Municipal de Obras respalda al acreditado, para ejercer funciones de supervisión de obras públicas y privadas, en la especialidad y categoría correspondiente, a solicitud de terceros.

Por las consideraciones antes expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15° del Reglamento Nacional para Acreditación de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú;



# COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

## REGIONAL LIMA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar a los Arquitectos que integran la Nómina de Supervisores Municipales de Obras, quienes han cumplido los requisitos solicitados por el CAP-Regional Lima y han aprobado las evaluaciones del Proceso de Acreditación de Supervisores Municipales de Obra CAP-Regional Lima 2013-2015, quienes podrán ejercer en el Período comprendido desde 22 de marzo de 2013 hasta el 22 de marzo de 2015, de acuerdo a la Categoría que han postulado y el Código asignado:

### NÓMINA DE SUPERVISORES MUNICIPALES DE OBRAS 2013-2015 APROBADOS POR ORDEN DE MÉRITOS

#### CATEGORÍA A

Nº	Arquitecto	Registro CAP Nº	Supervisor Municipal de Obra Código CAP-RL	Especialidad
1	ECHEVARRÍA LÓPEZ JUAN TROY	11849	01-13-CAP-RL-SMOA	Supervisor de Obras públicas y privadas en la Modalidad A Ley 29090 y sus reglamentos
2	RUIZ FIGUEROA EVELYN ROSA EMMA	5914	02-13-CAP-RL-SMOA	
3	AMICO SERRANO GUILLERMO JESÚS	10999	03-13-CAP-RL-SMOA	

#### CATEGORÍA B

Nº	Arquitecto	Registro CAP Nº	Supervisor Municipal de Obra Código CAP-RL	Especialidad
1	CACIANO JARES FRANCISCO	6889	04-13-CAP-RL-SMOB	Supervisor de Obras públicas y privadas en la Modalidad B Ley 29090 y sus reglamentos
2	BALBUENA MONZÓN JORGE LORENZO	6706	05-13-CAP-RL-SMOB	
3	FLORES MARTINEZ MAX VENA	7363	06-13-CAP-RL-SMOB	
4	PERALES ALIAGA CÉSAR ANDRÉS	6256	07-13-CAP-RL-SMOB	
5	MORALES VASQUEZ IVÁN RICARDO	6247	08-13-CAP-RL-SMOB	
6	AGÜERO HUALLANCA LUÍS ALBERTO	6852	09-13-CAP-RL-SMOB	

#### CATEGORÍA C

Nº	Arquitecto	Registro CAP Nº	Supervisor Municipal de Obra Código CAP-RL	Especialidad
1	PRADO MAZA ZULEYKA	7012	10-13-CAP-RL-SMOC	Supervisor de Obras públicas y privadas en la Modalidad C Ley 29090 y sus reglamentos
2	MAGUIÑA ROCA JUAN DANIEL	2368	11-13-CAP-RL-SMOC	
3	VENERO MONZON ALBERTO JIMMY	1227	12-13-CAP-RL-SMOC	
4	ESTRADA RODRÍGUEZ DAVID	2016	13-13-CAP-RL-SMOC	
5	VASQUEZ NAVARRO JUAN BERNARDO	6765	14-13-CAP-RL-SMOC	
6	ASPINWALL RUIZ GAY	1911	15-13-CAP-RL-SMOC	
7	ALEGRE RIVERA ABRAHAM MARTÍN	1913	16-13-CAP-RL-SMOC	
8	ROMERO ALFARO LUIS HUMBERTO	1483	17-13-CAP-RL-SMOC	
9	VARGAS CÓNDOR HUMBERTO	2527	18-13-CAP-RL-SMOC	
10	DEL CASTILLO LEÓN MARIO CÉSAR	3166	19-13-CAP-RL-SMOC	
11	CHANG RODRIGUEZ MIGUEL	4255	20-13-CAP-RL-SMOC	



## COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL LIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la presente Resolución se haga de conocimiento de las Municipalidades y sea difundida en el Portal del CAP-Regional Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Remitir la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, a fin de que forme parte del Registro Único de Supervisores Municipales de Obras del Colegio de Arquitectos del Perú (RUSMO-CAP).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer que la presente Resolución sea remitida, en copias fedateadas, a cada Arquitecto Supervisor Municipal de Obras que integra la Nómina antes mencionada para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Arq. José Enrique Arispe Chávez  
Decano Regional Lima  
Colegio de Arquitectos del Perú